



LIX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

**COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO,  
PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL.-**  
DIPUTADOS: ADOLFO CALDERÓN SABIDO,  
PEDRO FRANCISCO COUOH SUASTE, ROBERTO  
ANTONIO RODRÍGUEZ ASAF, JUAN JOSÉ CANUL  
PÉREZ, LETICIA DOLORES MENDOZA ALCO CER,  
MARTÍN HEBERTO PENICHE MONFORTE Y  
RENÁN ALBERTO BARRERA CONCHA.-----

### H. ASAMBLEA:

En Sesión Ordinaria del Pleno de esta H. Soberanía, celebrada el día 29 de noviembre de 2011, se turnó a la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio, análisis y dictamen, la iniciativa de la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con la que somete a consideración de esta Soberanía la "Ley de Ingresos del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2012".

Los diputados integrantes de esta Comisión Permanente, nos avocamos a realizar el respectivo estudio y análisis a la iniciativa antes mencionada, considerando los siguientes,

### ANTECEDENTES:

**PRIMERO.-** En fecha 25 de noviembre del año en curso se presentó ante esta Soberanía, la Ley de Ingresos del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2012, signada por los CC. Ivonne Aracelly Ortega Pacheco y Víctor Manuel Sánchez Álvarez, Gobernadora Constitucional del Estado y Secretario General de Gobierno, respectivamente.

**SEGUNDO.-** La Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dentro de su exposición de motivos, manifestó lo siguiente:

*"En la elaboración de esta Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2012, el Poder Ejecutivo consideró la realidad económica prevaleciente en nuestro Estado, así como los demás factores que de alguna manera tienen relación con las políticas fiscales, a fin de contar con un instrumento acorde con las perspectivas de desarrollo que la presente Administración Pública Estatal requiere para impulsar el avance integral de Yucatán.*

*Para tales efectos, expreso a continuación los motivos que sustentan esta iniciativa de Ley, en los rubros siguientes:*



# GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

LIX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATAN

- I.- Entorno Económico
- II.- Política de Ingresos
- III.- Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2012 y
- IV.- Facilidades a los Contribuyentes

I.- Entorno Económico

## •Panorama Económico Nacional

### PIB

El comportamiento de la economía medido a través del Producto Interno Bruto (PIB), registró un crecimiento de 3.3 % a tasa anual en términos reales, durante el segundo trimestre de 2011, en relación con igual trimestre de 2010, según publica el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

El PIB desestacionalizado creció 1.11% durante el trimestre abril-junio en relación con el trimestre anterior. Por otro lado, la economía del país registró un incremento anualizado de 3.9 % en el primer semestre de 2011.

Por grandes grupos, el PIB de las actividades primarias registró una reducción de -3.7% en términos reales durante el segundo semestre de 2011, en comparación con el mismo lapso de 2010, principalmente como consecuencia de la baja en la agricultura.

Las actividades secundarias tuvieron un crecimiento de 3.4% a tasa anual en el trimestre abril-junio, resultado de las variaciones en tres de sus cuatros sectores: el sector electricidad, agua y suministro de gas por ductos al consumidor final se elevó 7.6 %; la industria manufacturera 4.8%; la construcción 3.4%; mientras que la minería disminuyó en -2.3 %.

En el caso de las actividades terciarias, el PIB creció 3.6% en el segundo trimestre de 2011 respecto a igual lapso de 2010, esto como efecto de los aumentos en los sectores comercio; transportes, correos y almacenamientos; información en medios masivos; servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles, y los servicios profesionales, científicos y técnicos.

El Fondo Monetario Internacional (FMI) recortó su expectativa de crecimiento para la economía mexicana en 0.9 puntos porcentuales al cierre de 2011 y en 0.4 puntos en 2012, lo cual significa que ahora estima que el Producto Interno Bruto de México se expandirá 3.8% en 2011 y 3.6% en 2012.

En México, el crecimiento fue bastante robusto durante el primer semestre del año, a pesar del débil crecimiento de EU y los efectos sobre el sector automovilístico tras el terremoto y el tsunami de Japón. Sin embargo, contagios negativos de la anémica recuperación de la economía estadounidense mantendrán el crecimiento alrededor de 3.75% en 2011-2012.

### Inflación

En el mes de Octubre de 2011, la inflación general registró una variación de 3.2% comparado con el mismo mes del año anterior (octubre 2010). Supera la variación registrada en el mes de septiembre la cual fue de 3.14% (variación de septiembre 2011 contra septiembre de 2010).

Este indicador registró en el mes de octubre un incremento de 0.67% en relación al mes de septiembre de 2011.

Así mismo, la inflación subyacente, la cual incluye los subíndices de mercancías y de servicios (el subíndice de mercancías lo integran los grupos de alimentos procesados, bebidas, tabaco y otras mercancías y el subíndice de servicios lo integran los grupos de vivienda, educación y otros servicios), registró una variación de 3.19% comparado con igual mes del año anterior (octubre 2010). En octubre indicador registró un incremento de 0.26% en relación al mes de septiembre de 2011.

La inflación no subyacente registró una variación de 3.09% con relación a igual mes del

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*

*[Handwritten signature and scribbles on the right margin]*



# GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

LIX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATAN

año anterior (octubre 2010). En su comparativo mensual este indicador registró una variación significativa de 2.12% con relación al mes de septiembre de 2011.

El Banco de México (Banxico) ajustó el indicador inflacionario en 2011, de 3.94 a 3.92%, tras cuatro meses de alzas, pero subieron la correspondiente al 2012 de 3.79 a 3.84%. Este nivel de inflación se encuentra en el objetivo establecido por la autoridad monetaria con el rango de tolerancia.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público estima para 2012 una inflación de 3.0%.

### Tasas de interés

Al 15 de noviembre de 2011, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a través del Banco de México (Banxico), informó los resultados de la subasta de valores gubernamentales correspondientes a la semana 46/11.

La tasa de Cetes a 28 días promedió 4.35%, lo cual significó una tendencia constante comparado con el promedio anterior (4.35%).

Por otro lado los Cetes a 91 días promediaron 4.40%, esto significó una variación positiva de 0.09% con relación al promedio anterior.

La tasa primaria de Cetes a 1 año promedió 4.46%, una variación positiva de 0.06% con relación al periodo anterior.

Por su parte, las tasas primarias de los Bonos a 3, 5, 10 y 20 años registraron disminuciones de 64, 25, 76 y 4 puntos base en relación con los promedios observados en el segundo trimestre de 2011, respectivamente. Las disminuciones registradas en las tasas de los títulos gubernamentales de largo plazo se explican, principalmente, por la evolución favorable de la inflación en México.

La estimación de la tasa de Cetes al cierre de 2011 es de 4.34% y de 4.41% al cierre de 2012. La TIIE (tasa interbancaria) se estima en 4.47% al cierre de 2011 y en 4.34% al cierre de 2012.

### Precio del Petróleo

Al 21 de noviembre de 2011 el precio de la mezcla mexicana de petróleo cerró en 104 dólares por barril (dpb), una variación positiva poco significativa con relación a igual día del mes anterior (21 de octubre), el cual registró un precio de 103.80 dpb, esto significa un incremento de 0.20%.

Al tercer trimestre del año (enero-septiembre), la mezcla mexicana de petróleo registra un precio promedio de 99.87 dpb.

En su comparación trimestral anual (enero-septiembre de 2011 en relación con enero-septiembre de 2010), la mezcla ha tenido un comportamiento positivo al registrar un incremento de 42.04% en relación al precio de 2010 el cual fue de 70.31 dpb.

Banamex modificó a la baja su previsión para el precio de la mezcla mexicana de exportación de 105 a 95 dólares por barril en 2012. En relación con el cierre de 2011, su pronóstico permanece en 100 dólares por barril.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) estima que el precio de la mezcla mexicana de petróleo tendrá un precio promedio en 2012 de 84.9 dólares por barril.

### Comercio exterior

El comercio exterior, en septiembre de 2011, muestra un déficit de la balanza comercial (exportaciones - importaciones) de un mil 830 millones de dólares, dicho saldo se compara con el de 523 millones de dólares registrado en igual mes del año pasado.

El valor de las exportaciones de mercancías fue de 28 mil 814 millones de dólares, el cual incluye exportaciones no petroleras por 24 mil 440 millones de dólares y de productos petroleros por cuatro mil 374 millones de dólares. En el mes de referencia las exportaciones totales se elevaron 13.7% con relación a su nivel en septiembre de 2010, comportamiento explicado por el crecimiento de 11% en las exportaciones no petroleras y de 31.8% en las petroleras.

En septiembre del año en curso, el valor de las importaciones de mercancías alcanzó



## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

LIX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATAN

30 mil 644 millones de dólares, cifra que implicó un avance anual de 18.5%. Dicha tasa se debió a los incrementos de 79% en las importaciones petroleras y de 12.3% en las no petroleras. Al considerar las importaciones por tipo de bien, se observaron incrementos anuales de 41.2% en bienes de consumo, de 15.8% bienes intermedios y de 8.4% bienes de capital.

### **Balanza comercial**

En septiembre de 2011, la balanza comercial presentó un déficit de un mil 830 millones de dólares, se compara con el déficit de 806 millones de dólares observado en el mes anterior. Tal evolución fue resultado neto de una disminución del superávit de productos petroleros, el cual pasó de un mil 162 millones de dólares en agosto a 97 millones de dólares en septiembre, y de una reducción del déficit de productos no petroleros, el cual pasó de un mil 968 a un mil 927 millones de dólares.

Con la cifra de septiembre, en los primeros nueve meses del año el saldo de la balanza comercial del país fue deficitario en 475 millones de dólares.

El Banco de México informa que en 2012 el déficit de la balanza comercial alcanzará los 13 mil 367 millones, esto a partir de la entrevista realizada a analistas económicos

### **Balanza de pagos**

El segundo trimestre del año (abril-junio), la cuenta corriente de la balanza de pagos tuvo un déficit de dos mil 598 millones de dólares, cifra mayor al déficit registrado en el primer trimestre del año, el cual fue de un mil 41 millones de dólares.

En su comparación anual (segundo trimestre de 2011 en relación con segundo trimestre de 2010), la cuenta corriente de la balanza de pagos fue superior en el 2011 por un mil 860 millones de dólares, ya que en igual trimestre de 2010 el déficit fue de 738 millones de dólares.

Como porcentaje del PIB el saldo del segundo trimestre de 2011 representó 0.9%.

La balanza de bienes y servicios registró un déficit de un mil 925.2 millones de dólares.

Por un lado, la balanza de bienes tuvo un superávit de un mil 518.3 millones de dólares el cual se compara con un déficit de 101.5 millones de dólares en relación con el mismo trimestre de 2010.

A su vez, la balanza de servicios presentó un déficit de 3 mil 443.5 millones de dólares, nivel que implicó un aumento anual de 763.2 millones de dólares (28.5 por ciento). Este crecimiento se debe, principalmente, al incremento anual de 418.2 millones de dólares (19.0 por ciento) en los egresos por fletes y seguros.

La balanza turística presentó un superávit de 892.7 millones de dólares, saldo que implica una disminución anual de 15.6% (-17.4 % en el trimestre previo), como resultado del incremento de 1.9% en los ingresos y el crecimiento de 12.6% en los egresos.

### **Remesas familiares**

Según el Banco de México, las remesas que los mexicanos residentes en el extranjero enviaron a México durante los tres primeros trimestres del año sumaron 17 mil 279.57 millones de dólares, monto 6.64% mayor que el mismo periodo de 2010, el cual sumó 16 mil 203.73 millones de dólares.

En septiembre de 2011, las remesas que los mexicanos residentes en el extranjero enviaron a México fue de dos mil 084.66 millones de dólares, monto mayor al registrado en el mismo mes de 2011, el cual fue de un mil 719.32 millones de dólares, esto representa un incremento de 21.24%.

### **Inversión extranjera directa**

La Inversión Extranjera Directa (IED) al primer semestre del año fue de 10 mil 601 millones de dólares, monto menor al registrado en igual periodo de 2010, el cual ascendió a 12 mil 987 millones de dólares.

En relación con el segundo trimestre del año (abril-junio), la inversión captada fue de



## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

LIX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

cinco mil 149 millones de dólares. Por tipo de inversión, la reinversión de utilidades aportó 52.81%, las nuevas inversiones 24.94% y las cuentas entre campañas el restante 22.25%.

De abril a junio de 2011, el país que más invirtió en México fue Estados Unidos, con 76.49% del total de la inversión.

Especialistas encuestados por el Banco de México (Banxico) estiman que el flujo de inversión extranjera directa al cierre de 2011 será de 19,441 y en el año 2012 alcanzará los 20,575 millones de dólares.

### **Reservas internacionales**

Las reservas internacionales de divisas en México alcanzaron, al mes de septiembre de 2011, 364 mil 917 millones de dólares, según cifras del Banco de México. Con relación al mes anterior (agosto de 2011), la cifra fue mayor en 137 mil 666 millones de dólares.

Estas reservas alcanzaron al tercer trimestre de 2011 una suma de 2.458 billones de dólares, cifra mayor a la registrada en igual periodo del año anterior la cual fue de 1.821 billones de dólares.

### **Tipo de cambio**

Al mes de octubre de 2011 el tipo de cambio promedió 13.46 pesos por dólar, lo cual implicó una depreciación de 8.1% respecto al cierre de octubre de 2010, el cual fue de 12.44 pesos por dólar. Esta cotización supera el registrado en el mes anterior (septiembre 2011), cuyo promedio fue de 12.97 pesos por dólar.

En lo que va del 2011, el tipo de cambio registra un nivel promedio de 12.17 pesos por dólar.

Los pronósticos recabados por la encuesta realizada en agosto por el Banco de México a diferentes expertos en la materia, en relación con los niveles que registrará el tipo de cambio del peso mexicano en relación con el dólar estadounidense, plantean un incremento en lo correspondiente al cierre de 2011 y 2012, en comparación con lo captado en la encuesta de julio pasado.

Los analistas prevén que al cierre de 2011 el tipo de cambio alcance los 12.12 pesos por dólar (11.84 pesos por dólar en la encuesta previa). Por su parte, al cierre de 2012 se calcula que el tipo de cambio se encuentre en 12.43 pesos por dólar (12.23 pesos por dólar en la encuesta de hace un mes).

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) estima que el tipo de cambio del peso mexicano en relación con el dólar estadounidense tendrá un cierre de 11.90 pesos por dólar en 2011 y 12.20 pesos por dólar en 2012.

### **Rendimientos en la Bolsa Mexicana de Valores**

El Índice de Precios y Cotizaciones (IPyC) de la Bolsa Mexicana de Valores registró una tendencia a la baja durante el tercer trimestre del año. Esto como consecuencia de la mayor aversión al riesgo originada por los problemas en Europa y los Estados Unidos, así como por el deterioro en las perspectivas de crecimiento global.

Al cierre de septiembre, el IPyC se situó en 33,503.28 unidades, lo cual implicó una pérdida de 8.4% respecto al cierre de junio de 2011.

Durante el mismo periodo, el índice Dow Jones registró un decremento de 12.1%, mientras que los índices de las bolsas de Argentina, Brasil, Canadá, Chile y de Colombia registraron una disminución de 26.7, 16.2, 12.6 18.9 y 8.2%, respectivamente.

### **Captación bancaria**

Según datos del Banco de México al primer trimestre del 2011, se captaron 8.957 billones de pesos mediante instrumentos bancarios en moneda nacional, lo cual representa un incremento de 1.37% en relación a igual trimestre del año anterior (enero-marzo de 2010), cuya captación fue de 8.835 billones de pesos.

Con relación al trimestre anterior (octubre-diciembre de 2010), la captación bancaria registro un incremento de 1.69%.



El número de sucursales bancarias en el cierre de 2010 fue de 11 mil 500, es decir, 605 más que en 2010.

#### **Crédito**

En agosto de 2011, la cartera de crédito total vigente de la banca comercial y de desarrollo aumentó 7.9% en términos reales anuales.

El crédito al sector privado registró un incremento a tasa real anual de 10.8%. La cartera de crédito vigente directo al consumo, a la vivienda y a empresas, y personas físicas con actividad empresarial aumentaron 11.8, 4.7 y 1.0% real anual, respectivamente.

El financiamiento directo total de la banca comercial y de la banca de desarrollo al sector privado, el cual incluye tanto la cartera vencida como la vigente, creció a una tasa real anual de 8.0% en agosto, mientras que en junio de 2011 se registró un crecimiento de 7.3% real anual.

El saldo del financiamiento de la banca comercial y de desarrollo al sector privado, resultado de la consolidación del financiamiento directo y de la cartera asociada a los programas de reestructura, registró un crecimiento real anual de 6.7% en agosto.

#### **Producción industrial**

La actividad industrial se incrementó a un ritmo anual de 3.4%. En términos ajustados por estacionalidad implicó un aumento de 1.3% en comparación con el trimestre anterior.

La producción manufacturera se expandió a un ritmo anual de 4.8%; este comportamiento estuvo relacionado con la mayor producción de equipo de transporte, industrias de las bebidas y del tabaco, maquinaria y equipo, industrias metálicas básicas y productos metálicos, principalmente.

La construcción se incrementó a una tasa anual de 3.4% como consecuencia de las mayores obras de edificación residencial, industrial, comercial y de ingeniería civil.

La generación de electricidad, gas y agua aumentó a un ritmo anual de 7.6% debido a la mayor demanda de energía eléctrica de los hogares y de la industria.

La minería disminuyó a un ritmo anual de 2.3%.

#### **Índice de ventas**

De acuerdo con cifras desestacionalizadas proporcionadas por el INEGI, a septiembre de 2011 las ventas en los establecimientos comerciales al por mayor registraron un aumento de 6.3% en relación con igual mes del año anterior. Por su parte, las ventas al por menor presentaron un incremento de 4.7%.

A septiembre de 2011 el personal ocupado en los establecimientos comerciales al por mayor creció 1.7%, mientras que en los establecimientos al por menor lo hizo en 2.8%, ambas cifras respecto a septiembre del año anterior.

#### **Confianza del consumidor**

En octubre del presente año, el Índice de Confianza del Consumidor (ICC), elaborado de manera conjunta por el INEGI y el Banco de México, registró un incremento mensual de 1.78% en términos desestacionalizados.

En el décimo mes de 2011, el ICC se ubicó en su serie original en 90.6 puntos (enero de 2003=100). Este nivel es superior en 1.6% al informado en el mismo mes de 2010, cuando había sido de 89.2 puntos.

El alza a tasa anual que tuvo el ICC en cifras originales, fue resultado de crecimientos en tres de los cinco indicadores parciales que lo integran.

#### **Asegurados del IMSS**

Al mes de octubre de 2011, el número de trabajadores afiliados al IMSS fue de 15 millones 338 mil 317 personas, del total, 13 millones 309 mil 189 personas son permanentes y dos millones 29 mil 128 personas eventuales, esto representa un incremento de 4.1% con relación a igual mes del año anterior, el cual fue de 14 millones



# GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

LIX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

732 mil 85 personas (12 millones 861 mil 713 permanente y un millón 870 mil 457 eventuales).

Con relación al mes de septiembre 2011, el número de trabajadores afiliados vario en 0.8%, en números absolutos, 15 millones 215 mil 211 personas, de las cuales 13 millones 225 mil 433 son permanentes y un millón 989 mil 778 eventuales.

### **Occupación, Empleo y Población Económicamente Activa**

Durante el tercer trimestre de 2011, la tasa de desocupación se ubicó en 5.6% de la Población Económicamente Activa (PEA), valor igual al observado en el mismo periodo de 2010. La tasa de desocupación para hombres fue 5.4%, mientras que para mujeres fue 5.9%.

La población ocupada en el sector primario en el tercer trimestre de 2011 representó 14.3%, mientras que en los sectores secundario y terciario fue 23.7 y 61.3% respectivamente, el restante 0.7% corresponde al no especificado.

Por su parte, durante el tercer trimestre de 2011, la desocupación en las principales áreas urbanas se situó en 6.5% de la PEA, comparada con la de 6.6 % del año anterior. En las áreas menos urbanizadas, es decir, en las localidades con menos de 100 mil habitantes, la tasa de desocupación se ubicó en 4.6 en el tercer trimestre de 2011, mientras que en el mismo trimestre de 2010 se ubicó en 4.5%

Por otro lado, en el periodo julio-septiembre de 2011 la tasa de subocupación fue de 8.9% de la Población Ocupada, comparada con la de 8.6% registrada un año antes.

En cuanto a los ingresos percibidos por los trabajadores, se tiene que al tercer trimestre de 2011, 22% de la población ocupada no percibía ingresos, 23.2% obtenía hasta un salario mínimo, 23.9% más de 1 y hasta 2, 14.5% más de 2 y hasta 3, 8.8% más de 3 y hasta 5, y 2.6% más de 5 salarios, mientras que el restante 5.1% se refiere al grupo no especificado.

### **•Panorama Económico Local Crecimiento económico**

El Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAE) es un indicador de coyuntura que ofrece un panorama general de la situación y evolución macroeconómica de las entidades federativas del país, el cual se considera como un estimado de sus PIB respectivos.

Según el INEGI, el ITAE en el segundo trimestre de 2011 tuvo un crecimiento de 2.9% en relación con el mismo trimestre de 2010. En el mismo periodo de 2011 las actividades primarias y terciarias presentaron crecimientos de 6.9 y 4.1%, respectivamente. Por su parte, las actividades secundarias presentaron un decremento de 1.5%.

Banamex informó en su documento "Indicadores Regionales de Actividad Económica 2011", que la estimación del PIB de Yucatán para 2010 fue de 190.6 miles de millones de pesos, lo cual es 7.6% mayor que el del año precedente. En 2011 se pronostica una expansión de la economía del Estado de 4.9%.

### **Inflación**

Durante la mayor parte de 2010 el índice de precios al consumidor en Mérida tuvo una tendencia descendente, pero en el último trimestre se observó un repunte. Así, la inflación anual cerró en diciembre en 4.68%.

En octubre de 2011 el índice de precios al consumidor en Mérida mostró un incremento anual de 3.7%, lo cual representa una disminución importante en relación con el cierre del año anterior.

### **Índice de Ventas**

El INEGI informó que en Yucatán el Índice de Ventas al por menor registró en septiembre de 2011 un crecimiento de 8.3% en relación con igual mes del año anterior.

*En copia*

*[Handwritten signatures and scribbles]*

*[Handwritten signature]*



LIX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Por otra parte, el Índice de Ventas al por mayor en el Estado presentó un incremento de 7.9% en relación con 2010.

El volumen de ventas de vehículos automotores en 2010 fue de 14 mil 181 unidades, es decir, 38.9 vehículos diarios en promedio, lo cual significó un incremento de 10.5% en relación con el año anterior. De enero a agosto de 2011 se vendieron 9 mil 662 vehículos, lo que representa un incremento de 12.3% respecto a igual periodo del año precedente.

Durante julio de 2011, el índice del volumen físico de la generación, transmisión y suministro de energía eléctrica en el Estado registró un descenso de 17.9% en relación con el mismo mes de 2010.

### **Captación bancaria**

El Banco de México informó que al primer trimestre del 2011 la captación bancaria en el Estado fue de 33 mil 472 millones de pesos, 8.3% menor que la registrada en el primer trimestre de 2010.

Al inicio de 2011, operaban en el Estado 170 sucursales bancarias, 15 más que en el año previo.

### **Remesas procedentes del exterior**

El envío de divisas por los migrantes mexicanos señala una clara tendencia ascendente. Durante el tercer trimestre de 2011 las remesas familiares que recibe el Estado aumentaron 7.2% en relación con el mismo trimestre de 2010, al sumar 31.2 millones de dólares.

### **Industria**

De acuerdo con datos del INEGI, la actividad de la manufactura yucateca registró una disminución en julio de 2011, con una variación anual de -2.8%.

La industria de la construcción en Yucatán mostró resultados favorables entre febrero y abril de 2011, sin embargo, se fue debilitando en los siguientes meses del año. En agosto, el valor real de la obra construida en el Estado fue de 339.4 millones de pesos, monto 6.6% menor que el registrado en el mismo mes de 2010.

### **Turismo**

La actividad turística en Yucatán presentó resultados positivos. Según el programa Datatur, durante el periodo enero-octubre de 2011 el porcentaje de ocupación hotelera promedio en los principales centros turísticos del Estado se ubicó en 49.9%, 3.9 puntos porcentuales por encima del registrado en 2010. En dicho periodo, 989 mil 708 personas visitaron el Estado con pernocta (79.7% nacionales y 20.3% extranjeros). Lo anterior representa un incremento de 7% respecto al número de visitantes de 2010 (924 mil 996 visitantes).

De enero a octubre de 2011 la ciudad de Mérida registró una ocupación hotelera promedio de 54.7%, resultado que es superior en 4.3 puntos porcentuales al obtenido en igual periodo de 2010. En dicho periodo de 2011 llegaron al Estado de 847 mil 918 visitantes.

En octubre de 2011 la oferta disponible de servicios de hospedaje en el Estado (todas las categorías) sumó 197 mil 501 cuartos, de los cuales 83.6% se concentró en la ciudad de Mérida. El número de habitaciones disponibles creció 1.6% en comparación con el mismo mes de 2010.

Se registraron 39 mil 567 participantes en 105 congresos y convenciones, lo cual representa un incremento de 63.6% en relación con los 24 mil 183 participantes en el periodo enero-octubre de 2010.

Los arribos de barcos y excursionistas de cruceros crecieron 7.1 y 7.3%, respectivamente. En enero-agosto de 2010 arribaron 84 barcos con 201 mil 711 pasajeros y en igual periodo de 2011 arribaron 90 cruceros con 216 mil 483 pasajeros.

El Aeropuerto Internacional de Mérida registró la llegada de 438 mil 853 pasajeros de





GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LIX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATAN

enero a septiembre, lo cual es 4.9% más que los 418 mil 478 pasajeros que arribaron en igual periodo de 2010.

**Comercio Exterior**

La exportación de productos yucatecos, realizadas a través del Aeropuerto Internacional de Mérida muestran un repunte, al igual que el movimiento de carga en **Puerto Progreso**.

Durante el tercer trimestre de 2011 se movilizaron 7 mil 302 contenedores con exportaciones y 7 mil 627 contenedores con importación en el puerto mencionado, lo cual significó variaciones de 8 y 6.7%, respectivamente, en comparación con igual periodo de 2010.

La Terminal de Carga del Aeropuerto de Mérida procesó durante el tercer trimestre de 2011, mil 897 toneladas exportadas y 536 toneladas importadas. Lo señalado significa una disminución de 9.9% en las exportaciones y aumento de 9.7% en las importaciones, en comparación con lo registrado en igual lapso de 2010

El valor de las importaciones de enero a septiembre de 2011 fue de 1 mil 191 millones de dólares, 13.7% menor que en igual periodo de 2010. Los principales decrementos se observaron en los sectores pecuario, plásticos y sus manufacturas, material médico-quirúrgico, óptica y fotografía, con 53.4, 41.1 y 35.6% respectivamente.

El valor de las exportaciones de enero a septiembre de 2011 fue de 953 millones de dólares, 18% menos que en igual periodo de 2010. Los principales decrementos se presentaron en los sectores de pecuario, muebles, y plásticos y sus manufacturas con 86.8, 67.4 y 60.7%, respectivamente.

**Ferrocarril**

La carga movilizada por ferrocarril registró un crecimiento significativo durante el tercer trimestre de 2011. En este periodo fueron enviadas 62 mil 357 toneladas de bienes, volumen 35.1% mayor que el correspondiente a igual lapso de 2010. Asimismo, fueron recibidas 277 mil 378 toneladas, 30% superior a la registrada en el mismo trimestre del anterior

**Asegurados del IMSS**

Según datos del IMSS, al cierre de 2010 el número de asalariados asegurados en Yucatán fue de 274 mil 910, 3.75% mayor que en 2009.

En octubre de 2011, el número de asegurados fue de 282 mil 992 trabajadores, 2.9% más que en el último trimestre de 2010 y 3.3% mayor que en octubre de 2010.

**Población Ocupada e Ingresos**

De acuerdo con datos del INEGI, en el tercer trimestre de 2011 la población económicamente activa (PEA) del Estado era de 935 mil 936 personas, de las cuales estaban ocupadas el 97%, es decir, 907 mil 325 personas, de las cuales 61% son hombres y 39% mujeres. Lo anterior implica un aumento de 2 mil 210 personas ocupadas en relación con el tercer trimestre de 2010 y de 84 mil 663 en comparación con el tercer trimestre de 2007.

El Estado se encuentra entre las entidades federativas con mayor participación de la población en el mercado laboral. En el tercer trimestre del año se ubicó como la tercer entidad con mayor tasa de participación, con 60.3% de la población en edad de trabajar. De igual manera, durante el tercer trimestre de 2011 Yucatán se posicionó como la quinta entidad con menor tasa de desocupación con 3.06% de la PEA, esto es significativamente menor que la media nacional, la cual durante el periodo de referencia fue de 5.57%.

Durante el cuarto trimestre de 2010 el sector económico que ocupó a mayor cantidad de la PEA fue el terciario con 61.2%. En este sector destacó la actividad comercial con una contribución de 27.9%. El sector secundario ocupó al 27.8% de la PEA. La actividad más destacada de este sector es la industria manufacturera, con una

En carta fecha

[Handwritten signatures and scribbles]

[Handwritten signatures and scribbles]



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LIX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATAN

contribución de 67.1%.

De acuerdo con los resultados de la Encuesta de Expectativas de Empleo que publica la empresa consultora Manpower, en el segundo trimestre del año los empresarios yucatecos manifestaron expectativas de contratación similares al promedio nacional. En particular, la capital del Estado se ubicó, junto con dos ciudades más, como la quinta ciudad del país con mayores expectativas de contratación, al tener una tendencia neta de empleo de 16%.

En cuanto a los ingresos percibidos por los trabajadores, se tiene que al tercer trimestre de 2011, 9% de la población ocupada no recibía ingresos, 18.8% obtenía hasta un salario mínimo; 27.8% más de 1 y hasta 2; 2.4% más de 2 y hasta 3; 13.6% más de 3 y hasta 5, y 8.5% más de 5 salarios (el 2% restante se refiere al grupo no especificado).

**II.- Política de Ingresos**

Para el financiamiento de sus responsabilidades y competencias, el Gobierno del Estado de Yucatán cuenta con ingresos provenientes de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos de fuentes propias, así como de participaciones federales, incentivos económicos por colaboración administrativa y otras transferencias federales, ingresos todos destinados a atender las necesidades del gasto público del Estado.

El Ejecutivo del Estado de Yucatán, consciente del importante papel que le corresponde en el proceso de promoción del desarrollo, realiza las acciones necesarias para consolidar un sistema tributario que permita al gobierno estatal obtener los ingresos para el cumplimiento de sus funciones, así como su autonomía y estabilidad en las finanzas, dentro de un marco eficiente de coordinación fiscal con la Federación y los municipios. Todo esto en atención a lo dispuesto por el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012.

En este sentido, la política fiscal del gobierno a mi cargo busca generar un sistema tributario más eficaz y eficiente, orientado a: mejorar la recaudación a través del incremento del universo de contribuyentes; aumentar la presencia fiscal; y optimizar los servicios que se prestan al contribuyente, para fortalecer paulatinamente la capacidad del Estado de generar ingresos.

Las exigencias financieras que los gobiernos enfrentan hoy día hacen indispensable orientar decisiones y estrategias tendientes a eficientar la obtención de recursos e incrementar la corresponsabilidad fiscal, a través de la ampliación o mejora de sus potestades tributarias, el control tributario y el perfeccionamiento de las disposiciones jurídicas que los norman.

De igual manera, consideramos que el combate a la evasión y elusión fiscales, es una tarea continua que debemos asumir conjuntamente gobierno y sociedad, para lograr el fortalecimiento de las finanzas estatales en beneficio de los propios contribuyentes y de la sociedad en general.

Ahora bien, con objeto de procurar el mejoramiento de los procesos recaudatorios de la entidad, se continúan realizando cambios en los trámites, en los procesos de atención al contribuyente y en los procedimientos de la administración tributaria estatal.

La simplificación de trámites y procedimientos permitirá incorporar a más contribuyentes al padrón fiscal y conducir hacia una reducción de los costos del cumplimiento. Con esos objetivos durante 2012 se continuará avanzando en la simplificación administrativa, sin que con ello la autoridad pierda elementos para el adecuado ejercicio de sus facultades de revisión y fiscalización.

Asimismo, con el fin de dar mayores facilidades a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones, en el ejercicio fiscal 2012 se continuará promoviendo el uso de medios electrónicos para la declaración, pago o entero de contribuciones

En carta  
13/11/11  
[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signature on the right margin]



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LIX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATAN

estatales.

Todo esto permitirá continuar con los trabajos para facilitar el cumplimiento oportuno y voluntario de las obligaciones del contribuyente, con transparencia, eficacia y calidad, y ayudará también a incorporar al padrón fiscal a contribuyentes que se mantienen en la economía informal.

**III.- Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2012**

Esta iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2012, presenta de manera desglosada la información legal que en su conjunto integra el total de los ingresos que prevé captar el Gobierno del Estado durante el año 2012, los cuales se estima sumarán \$27,167'689,457.00. De esta cantidad, corresponden \$994'052,340.00 a impuestos; \$466'717,751.00 a derechos; \$39'463,096.00 a productos; \$231'313,090.00 a aprovechamientos; \$3,418'884,715.00 a ingresos extraordinarios; \$8,284'206,426.00 a ingresos derivados de la Coordinación Fiscal con la Federación; \$9,422'433,001.00 a fondos de aportaciones federales; \$1,333'012,911.00 al Subsidio Federal para la Universidad Autónoma de Yucatán, y \$2,977'606,127.00 a ingresos propios del sector paraestatal y órganos autónomos.

De acuerdo con lo antes expuesto, a continuación se plantean las proyecciones de recaudación por concepto de ingreso:

**•Impuestos**

El total que se estima recaudar por estas contribuciones en el año 2012 asciende a \$994'052,340.00, lo que representa un incremento de un dos por ciento en relación con el monto presupuestado para el año 2011, que fue del orden de \$976'064,030.00. Este incremento obedece a los motivos que específicamente se exponen, para cada uno de los rubros de impuestos.

En el Impuesto Sobre Enajenación de Vehículos Usados, para el ejercicio fiscal 2012 se proyecta un monto de recaudación de \$12'440,610.00, lo que representa un cinco por ciento más que lo presupuestado para 2011, que fue de \$11'848,200.00. Este incremento moderado obedece al número de operaciones que se realizarán durante el ejercicio 2012.

En relación con el Impuesto Sobre el Ejercicio Profesional, para el ejercicio fiscal 2012 se proyecta un monto de recaudación de \$8'811,885.00, un seis por ciento mayor que lo presupuestado para 2011, que fue de \$8'350,000.00.

Ahora bien, respecto del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, para el ejercicio fiscal 2012 se estima recaudar la cantidad de \$638'874,638.00, lo que representa un trece por ciento más de lo presupuestado para 2011, que fue de \$567'800,000.00. Este incremento obedece al mejoramiento de los procesos recaudatorios de la entidad, a los procesos de atención al contribuyente y al fortalecimiento de la presencia fiscal en la entidad.

Para el impuesto sobre loterías, rifas, sorteos, concursos y juegos con cruce de apuestas legalmente permitidos, se proyecta para 2012 una recaudación de \$16'900,000.00, misma cantidad que la presupuestada para 2011.

Con respecto al Impuesto Sobre Hospedaje, para el 2012 se estima una recaudación de \$21'005,995.00, en la cual se prevé un incremento del cuatro por ciento en relación con lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2011, que fue de \$20'250,000.00. Este incremento obedece al incremento en el número de cuartos disponibles por la apertura de nuevos centros de hospedaje en el Estado.

Por lo que se refiere al Impuesto Adicional para la Ejecución de Obras Materiales y Asistencia Social, para 2012 se proyecta recaudar la cantidad de \$64'142,958.00, lo que representa un incremento del cuarenta y siete por ciento respecto de lo



LIX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

presupuestado para el ejercicio fiscal 2011, que fue de \$43'565,080.00, y obedece principalmente a la actualización de los montos de los derechos y a la inclusión de nuevos conceptos de cobro en este rubro que se proponen para la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán.

Para el ejercicio fiscal 2012 en el Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos, se proyecta recaudar la cantidad de \$231'876,254.00 lo que representa un decremento del veinte y cinco por ciento en relación con lo estimado para 2011 que fue de \$307'350,750.00. Este decremento obedece a que durante 2012, se proyectó recaudar el impuesto correspondiente a ese ejercicio y la parte correspondiente a los rezagos de ejercicios anteriores.

Finalmente, es importante recalcar que los incrementos en la proyección de recaudación de estos gravámenes, también obedece a las diversas opciones para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, así como a los programas para la ampliación de la base de contribuyentes y a un incremento en la presencia fiscal.

### •Derechos

En este rubro, se estima para el ejercicio fiscal 2012 una recaudación de \$466'717,751.00, veinte y ocho por ciento mayor respecto de los \$364'398,102.00 estimados para el ejercicio fiscal 2011. Este incremento deriva principalmente de la actualización de los montos de los derechos y a la inclusión de nuevos conceptos de cobro en este rubro que se proponen para la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán, por servicios que se prestan y por los cuales actualmente no se cobra esta contribución.

Durante el ejercicio fiscal 2012 se mantendrá el rubro de derechos por el uso de cementerios y servicios conexos, en tanto los municipios establecen en sus respectivas leyes fiscales las contribuciones correspondientes, en cuyo caso específico las disposiciones estatales relativas quedarán sin efecto.

### •Productos

En este apartado se presupuestó para el ejercicio fiscal 2012 la cantidad de \$39'463,096.00, lo que representa un decremento de un once por ciento en relación con lo presupuestado para 2011, que fue de \$44'205,012.00. Esta diferencia es resultado de la proyección de cierre del ejercicio en función del comportamiento que ha tenido este rubro.

### •Aprovechamientos

En materia de aprovechamientos, se ha estimado recaudar en el ejercicio fiscal 2012, \$231'313,090.00, lo que representa un incremento del doscientos tres por ciento en relación con la cantidad estimada para el ejercicio fiscal 2011 que fue de \$76'250,000.00. Este incremento obedece a los beneficios que se estima obtener en virtud del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre la renta, de derechos y de aprovechamientos.

### •Ingresos extraordinarios

En este rubro, para el ejercicio fiscal 2012 se proyecta percibir \$3,418'884,715.00. De los cuales \$350'000,000.00 corresponden a empréstitos, \$2,692'247,036.00 a ingresos extraordinarios por convenios de entidades paraestatales y organismos autónomos, \$372'637,679.00 de ingresos extraordinarios por convenios del sector central y \$4'000,000.00 al "Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado".

### •Ingresos derivados de la coordinación fiscal con la Federación



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LIX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

Los ingresos que el Estado estima percibir por conducto de la Coordinación Fiscal con la Federación durante el ejercicio 2012, serán por \$8,284'206,426.00, cantidad mayor en un nueve por ciento a la proyectada para el ejercicio fiscal 2011, que fue de \$7,575'077,598.00.

**•Fondos de aportaciones federales (Ramo 33)**

Para el ejercicio fiscal 2012 se estima percibir por concepto de los fondos de aportaciones federales (Ramo 33) del Presupuesto de Egresos de la Federación, la cantidad de \$9,422'433,001.00, que comparado con lo proyectado para 2011, que fue del orden de \$8,792'316,192.00, representa un incremento del siete por ciento.

**•Subsidio Federal para la Universidad Autónoma de Yucatán**

Para 2012, los ingresos que el Estado estima percibir por concepto de Subsidio Federal para la Universidad Autónoma de Yucatán son del orden de \$1,333'012,911.00, lo que representa un siete por ciento mayor respecto de lo presupuestado para 2011 que fue de \$1,247'244,097.00

**•Ingresos propios del sector paraestatal y órganos autónomos**

Para el ejercicio fiscal 2012, los ingresos que el Estado estima percibir por concepto de Ingresos propios del sector paraestatal y órganos autónomos son del orden de \$2,977'606,127.00.

**IV.- Facilidades a los Contribuyentes**

Con el fin de estimular el cumplimiento de las obligaciones fiscales, se proponen diversas disposiciones para facilitar a los contribuyentes la regularización de su situación fiscal.

En esta iniciativa proponemos mantener el procedimiento de cancelación de créditos fiscales, para otorgar mayor certeza jurídica tanto a autoridades como a particulares. Por otro lado, y en virtud del mandato plasmado por el artículo 115 fracción IV, inciso b) de la Constitución Federal, a cargo de la Legislatura del Estado para determinar anualmente las bases, montos y plazos de distribución de participaciones a los municipios, se mantiene la disposición que vincula la obligación referida y su cumplimiento anual en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado."

**TERCERO.-** La iniciativa en comento, fue presentada en ejercicio de la facultad que concede al Ejecutivo del Estado el artículo 35 fracción II de la Constitución Política del Estado de Yucatán, en relación con lo dispuesto por el artículo 30 fracción VI, y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 55 fracción XIV del mismo ordenamiento legal.

**CUARTO.-** En fecha 28 de noviembre del año en curso, esta Comisión Permanente en sesión de trabajo, se propuso con fundamento en los artículos 30 fracción XXXIV de la Constitución Política, y 34 fracción X de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, ambas del Estado de Yucatán, un Punto de Acuerdo por el que se solicita a la comparecencia de los secretarios de



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LIX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

Hacienda, y de Planeación y Presupuesto del Gobierno del Estado, C.P. Juan Gabriel Ricalde Ramírez y Mtro. Ulises Carrillo Cabrera, respectivamente. Dicho Acuerdo fue aprobado en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre del presente año.

De la revisión y análisis de la iniciativa presentada, los diputados integrantes de esta Comisión Permanente, nos permitimos realizar la siguiente,

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**PRIMERA.-** La Titular del Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que la normatividad correspondiente le señala, presentó en tiempo y forma la iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2012. Dicha Ley tiene por objeto, establecer los ingresos que en concepto de contribuciones estima percibir la hacienda estatal durante el mencionado ejercicio fiscal, la cual servirá de base para el cálculo de las partidas que integrarán el Presupuesto de Egresos del Estado, constituyendo una proyección o estimación de ingresos que se calcula recaudar con respecto al ejercicio inmediato anterior, mismos que serán destinados para la consecución de los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012, en seis grandes pilares que agrupan y dan coherencia a los compromisos de gobierno para responder a las demandas de la sociedad, atender los grandes desafíos del desarrollo y dirigir las políticas públicas hacia metas racionales de corto, mediano y largo plazos, con el propósito de propiciar un clima de estabilidad social y desarrollo económico para mejorar las condiciones de vida y la comunidad.

En ese sentido, el fundamento fiscal lo encontramos en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dispone, que son obligaciones de los mexicanos, contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes. Asimismo, la Constitución Política del Estado de Yucatán, recogiendo las disposiciones de nuestra Carta Magna, señala en su artículo 3, que todos los habitantes del Estado están obligados a contribuir a los gastos públicos del Estado como del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa, que dispongan

*En car. p. de*

*[Handwritten signatures and scribbles]*

*[Handwritten scribble]*

*[Handwritten signature]*



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LIX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATAN

las leyes que establezcan contribuciones, que para tal efecto expida el Congreso del Estado.

Cabe resaltar que la Ley de Ingresos, es el ordenamiento jurídico idóneo, en donde se deben establecer todos los ingresos que percibe el Estado, tal como sucede en el caso concreto, razón por la cual, estas comisiones consideramos pertinente aprobar la iniciativa, para efecto de dar certeza a los yucatecos.

*En carta fide*

**SEGUNDA.-** Ahora bien, en la iniciativa encontramos que de acuerdo a la estimación de los ingresos que se obtengan directamente por fuentes de carácter estatal, así como por la transferencia de recursos provenientes del Gobierno Federal para el Ejercicio Fiscal 2012, se estima que los ingresos consolidados del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2012, se ubiquen en **\$27,167'689,457.00**, de los cuales **\$994'052,340.00** serán captados a través de impuestos; **\$ 466'717,751.00** corresponden a los derechos, **\$39'463,096.00** a productos; **\$231'313,090.00** a aprovechamientos; **\$3'418'884,715.00** a ingresos extraordinarios; **\$8,284'206,426.00** a ingresos derivados de la Coordinación Fiscal con la Federación; **\$9,422'433,001.00** a fondos de aportaciones federales; **\$1,333'012,911.00** al Subsidio Federal para la Universidad Autónoma de Yucatán y **\$2,977'606,127.00** por ingresos propios del sector paraestatal y órganos autónomos.

En ese sentido, se pretende establecer una política fiscal que otorga seguridad jurídica al contribuyente, simplificando su aplicación, con eficiencia administrativa y congruente con el Plan Estatal de Desarrollo 2007–2012 para ejercer la potestad tributaria de modo responsable, fomentando así la inversión pública y privada, permitiendo redistribuir el ingreso de manera más justa, así como una eficaz coordinación tributaria con la Federación, con las entidades federativas y con nuestros municipios.

**TERCERA.-** Es importante señalar, que en Sesión Ordinaria de fecha 11 de diciembre del 2010, esta Soberanía autorizó al Poder Ejecutivo del Estado, para que contrate y ejerza, según corresponda, empréstitos hasta por la cantidad de \$2,600'000,000.00, misma que fue publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de fecha 15 de diciembre del 2010, con el número de Decreto 346.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LIX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATAN

Por otra parte, la iniciativa de Ley, en análisis, contempla en el rubro de Ingresos Extraordinarios para el año 2012, la contratación de un empréstito por la cantidad de \$350'000,000.00, que serán los que el Poder Ejecutivo del Estado únicamente consideró contratar para ese ejercicio fiscal.

**CUARTA.-** De manera específica, los integrantes de esta Comisión nos avocamos al análisis de las disposiciones que se encuentran establecidas en el último párrafo del artículo 7 así como el segundo transitorio de esta iniciativa de Ley que se dictamina, dichas disposiciones se refieren a fondos federales para el desarrollo regional; Metropolitano, para la infraestructura y equipamiento de programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidades y personas adultas mayores, y el de Infraestructura y Seguridad.

*En contra de lo dicho*

Como se observa, con estos fondos federales se permitirá que nuestra entidad cuente con infraestructura y equipamiento tanto en el ámbito social en lo que se refiere a la atención de grupos vulnerables y seguridad pública, permitiendo que nuestro Estado responda a las necesidades que demandan los yucatecos, por tal motivo las consideramos viables, toda vez que se derivan de disposiciones del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

*[Handwritten signature]*

Es por ello que la autorización señalada en el último párrafo del artículo 7 de esta iniciativa y el artículo segundo transitorio, permitirán que el Estado pueda participar en la obtención de estos recursos derivados de dichos fondos a través de los mecanismos y trámites que se expidan para tal efecto, por lo tanto, dicha autorización, constituye la voluntad de este Poder Legislativo para que realice los trámites necesarios.

*[Handwritten signature]*

**QUINTA.-** A fin de contar con mayores elementos de juicio para realizar el análisis del Paquete fiscal para el ejercicio 2012, en fecha 1 de diciembre del presente año, en sesión de esta Comisión Permanente dictaminadora comparecieron el Secretario de Planeación y Presupuesto y el Subsecretario de Hacienda del Gobierno del Estado, Mtro. Ulises Carrillo Cabrera y C.P. Luis Eloy Peraza Rivero, respectivamente, mismos que realizaron de una

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LIX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATAN

amplia exposición del paquete fiscal para el ejercicio 2012; de igual forma se les concedió la palabra a los diputados asistentes a fin de externar sus dudas con respecto al proyecto de iniciativa, las cuales fueron contestadas por ambos funcionarios.

**SEXTA.-** Finalmente, se estima que los preceptos legales que contiene la iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2012, son congruentes con las disposiciones fiscales federales y estatales, con los preceptos relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y acorde con la realidad económica del Estado, por lo que estimamos que debe aprobarse.

*En contra*

Por todo lo expuesto y fundado, los diputados integrantes de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, consideramos que la iniciativa presentada por la Titular del Ejecutivo del Estado debe ser aprobada, por los razonamientos antes expresados. En tal virtud, con fundamento en los artículos 30, fracción V de la Constitución Política, artículos 18, 43 fracción IV y 44 fracción VIII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, ambas del Estado de Yucatán, sometemos a consideración del Pleno del H. Congreso del Estado de Yucatán, el siguiente proyecto de:



LIX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

TÍTULO I  
DE LOS INGRESOS

**Artículo 1.** Los ingresos del Estado de Yucatán se integrarán con los recursos provenientes de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos extraordinarios, apoyos, participaciones y fondos de aportaciones federales que determine la presente Ley y las demás leyes fiscales de carácter local y federal.

**Artículo 2.** Los ingresos del Estado para el ejercicio fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce, se integrarán con los provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas a que se refieren los artículos siguientes.

**Artículo 3.** Los impuestos que regirán durante el ejercicio fiscal a que se refiere esta Ley se clasificarán como sigue:

	<b>PESOS</b>
<b>IMPUESTOS:</b>	<b>\$ 994'052,340.00</b>
I. Sobre enajenación de vehículos usados	\$ 12'440,610.00
II. Sobre el ejercicio profesional	\$ 8'811,885.00
III. Sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal	\$ 638'874,638.00
IV. Sobre loterías, rifas, sorteos, concursos y juegos con cruce de apuestas legalmente permitidos	\$ 16'900,000.00
V. Sobre hospedaje	\$ 21'005,995.00
VI. Adicional para la ejecución de obras materiales y asistencia social	\$ 64'142,958.00
VII. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	\$ 231'876,254.00

**Artículo 4.** Los derechos que el Estado percibirá durante el Ejercicio Fiscal a que se refiere el artículo 2 de esta Ley, se causarán por los siguientes conceptos:

	<b>PESOS</b>
<b>DERECHOS</b>	<b>\$ 466'717,751.00</b>
I. Servicios que presta la Administración Pública en General	\$ 1'939,720.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LIX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATAN

<b>II. Servicios que presta la Secretaría de Seguridad Pública:</b>	
a) Dotación, canje, reposición y baja de placas	\$ 16'945,660.00
b) Tarjetas de circulación y refrendo	\$ 43'363,694.00
c) Expedición de licencias de manejo	\$ 66'797,969.00
d) Otros servicios	\$ 4'548,331.00
<b>III. Servicios que presta la Consejería Jurídica:</b>	
a) Dirección del Registro Civil	\$ 32'215,560.00
b) Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio	\$ 57'063,117.00
c) Servicios que prestan los Fedatarios a quienes el Estado les haya concedido Fe Pública	\$ 33'107,252.00
d) Dirección del Archivo Notarial	\$ 1'099,848.00
e) Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán	\$ 2'053,758.00
f) Dirección de Contratos, Licitaciones y Procedimientos	\$ 591,915.00
g) Dirección del Catastro	\$ 4'623,250.00
<b>IV. Servicios que presta la Fiscalía General del Estado</b>	\$ 2'941,285.00
<b>V. Servicios que presta la Secretaría de Educación</b>	\$ 11'115,237.00
<b>VI. Servicios que presta la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente</b>	\$ 2'621,888.00
<b>VII. Por uso de cementerios y prestación de servicios conexos</b>	\$ 0.00
<b>VIII. Por el uso, goce o aprovechamiento de bienes de dominio público del Estado</b>	\$ 159,355.00
<b>IX. Servicios que presta la Secretaría de Salud</b>	\$ 43'007,512.00
<b>X. Servicios que presta la Unidad Estatal de Protección Civil</b>	\$ 1'009,985.00
<b>XI. Servicios que presta el Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán</b>	\$ 138'462,689.00
<b>XII. Acceso a la información</b>	\$ 9,976.00
<b>XIII. Servicios que presta la Dirección de Transporte</b>	\$ 3'039,750.00

**Artículo 5.** Los ingresos provenientes de los productos que de conformidad con la presente Ley obtenga la Hacienda Pública del Estado, serán por los conceptos siguientes:

	<b>PESOS</b>
<b>PRODUCTOS</b>	<b>\$ 39'463,096.00</b>
I. Uso, aprovechamiento o enajenación de bienes de dominio privado del Estado	\$ 9'629,704.00
II. Rendimientos de capitales y valores del Estado	\$ 29'312,997.00



# GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

LIX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATAN

III. Venta de formas oficiales impresas	\$	408,240.00
IV. Otros productos	\$	112,155.00

**Artículo 6.** Los ingresos que la Hacienda Pública del Estado percibirá por concepto de aprovechamientos, se clasifican de la manera siguiente:

	<b>PESOS</b>	
<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>\$</b>	<b>231'313,090.00</b>
I. Recargos	\$	40,088.00
II. Multas administrativas y multas impuestas por autoridades judiciales	\$	26'879,343.00
III. Herencias, legados y donaciones que se hagan en favor del Estado o de instituciones que dependan de él	\$	0.00
IV. Otros aprovechamientos	\$	204'393,659.00

**Artículo 7.** El Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda, percibirá los ingresos extraordinarios por los siguientes conceptos:

	<b>PESOS</b>	
<b>INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>\$</b>	<b>3,418'884,715.00</b>
I. Empréstitos	\$	350'000,000.00
II. Por convenios de entidades paraestatales y organismos autónomos	\$	2'692,247,036.00
III. Por convenios del sector central	\$	372'637,679.00
IV. Otros ingresos no especificados (Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado)	\$	4'000,000.00

El Ejecutivo del Estado contratará empréstitos hasta por \$350'000,000.00, en los términos establecidos en el Decreto 346 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el 15 de diciembre de 2010.

Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado para participar de los recursos que aporten los fondos para el desarrollo regional; Metropolitano, para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidades y personas adultas mayores, y de Infraestructura y Seguridad, de acuerdo con la distribución y disposiciones que se establecen en los artículos 41, 42 Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto transitorios del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

*En Centro*  
*[Firma]*



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LIX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

**Artículo 8.** Los ingresos derivados de la coordinación fiscal con la Federación que le corresponden al Estado durante el ejercicio fiscal a que se refiere el artículo 2 de esta Ley, se determinan con base en lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal y en los convenios relativos, y serán:

**PESOS**

**INGRESOS DERIVADOS DE LA COORDINACIÓN FISCAL CON LA  
FEDERACIÓN**

**\$8,284'206,426.00**

<b>I. Fondo General</b>	\$6,461,822,304.00
<b>II. Fondo de Fomento Municipal</b>	\$ 685,669,486.00
<b>III. Fondo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios</b>	\$ 196,357,382.00
<b>IV. Fondo de Fiscalización</b>	\$ 327,269,357.00
<b>V. Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos</b>	\$ 26,259,993.00
<b>VI. Incentivos y Multas</b>	\$ 84,237,758.00
<b>VII. Impuestos Federales Administrados por el Estado</b>	\$ 502,590,146.00
a) Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	\$ 12,031,655.00
b) Impuesto sobre Automóviles Nuevos	\$ 58,789,656.00
c) Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios a las gasolinás y diesel	\$ 348,452,889.00
d) Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Empresarial de Tasa Única, de quienes tributan en los términos de la Sección III del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta	\$ 74,521,680.00
e) Impuesto Sobre la Renta de quienes tributan en los términos de la Sección II del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (Régimen Intermedio)	\$ 7,532,784.00
f) Impuesto Sobre la Renta de quienes tributan en los términos del Capítulo IV del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta respecto de la enajenación de terrenos, construcciones o terrenos y construcciones	\$ 1,261,482.00

**Artículo 9.** Las transferencias de recursos financieros federales denominados "fondos de aportaciones" serán las siguientes:

**PESOS**

**FONDOS DE APORTACIONES (RAMO 33)**

**\$9,422,433,001.00**

<b>I. Fondo de aportaciones para la educación básica y normal</b>	\$4,968,772,862.00
---	--------------------



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LIX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

II. Fondo de aportaciones para los servicios de salud	\$1,276,642,961.00
III. Fondo de aportaciones para la infraestructura social	\$1,066,854,698.00
a) Fondo de aportaciones para la infraestructura social estatal	\$ 129,302,789.00
b) Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal	\$ 937,551,909.00
IV. Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal	\$ 880,156,547.00
V. Fondo de aportaciones múltiples	\$ 403,289,191.00
a) Infraestructura educativa básica	\$ 122,729,044.00
b) Infraestructura educativa superior	\$ 85,345,976.00
c) Asistencia social	\$ 195,214,171.00
VI. Fondo de aportaciones para la educación tecnológica y de adultos	\$ 129,548,417.00
a) Educación Tecnológica	\$ 70,870,454.00
b) Educación de Adultos	\$ 58,677,963.00
VII. Fondo de aportaciones para la seguridad pública de los estados y del Distrito Federal	\$ 154,100,000.00
VIII. Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de las entidades federativas	\$ 543'068,325.00

**Artículo 10.** Los recursos provenientes del Subsidio Federal para la Universidad Autónoma de Yucatán serán los siguientes:

	<b>PESOS</b>
Subsidio Federal para la Universidad Autónoma de Yucatán	<b>\$1,333'012,911.00</b>

**Artículo 11.** Los ingresos propios del sector paraestatal y órganos autónomos, serán los siguientes:

	<b>PESOS</b>
Ingresos propios del sector paraestatal y órganos autónomos	<b>\$2,977'606,127.00</b>

**Artículo 12.** El total de ingresos para el Ejercicio Fiscal 2012 será de: **\$27,167'689,457.00**  
**SON: VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.**

**Artículo 13.** No serán exigibles los impuestos y derechos a que se refiere la presente Ley, cuando la facultad impositiva del Estado esté limitada por alguna ley federal de naturaleza fiscal.



LIX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

**Artículo 14.** El Impuesto Adicional para la Ejecución de Obras Materiales y Asistencia Social, no se aplicará en los casos específicos que establezca la Ley General de Hacienda del Estado.

**Artículo 15.** El Estado recibirá las participaciones que correspondan a los municipios, en aquellos casos en que las disposiciones relativas a la coordinación fiscal así lo determinen.

**Artículo 16.** La recaudación de los ingresos a que se refiere esta Ley, se hará en las oficinas recaudadoras de la Secretaría de Hacienda o en las instituciones, entidades y establecimientos autorizados al efecto.

Para que tenga validez el pago o entero de las contribuciones u otros ingresos a que se refiere el párrafo anterior, el contribuyente obtendrá recibo o anotación otorgados por alguna oficina recaudadora de la Secretaría de Hacienda; sello digital con línea de referencia de las instituciones o establecimientos autorizados al efecto, o sello digital con línea de referencia cuando se realice pago o entero de contribuciones por los medios electrónicos autorizados.

Cuando el contribuyente realice el pago o entero de contribuciones mediante declaración, recibirá adicionalmente acuse de pago con firma y sello del cajero de la Secretaría de Hacienda y sello digital con línea de referencia cuando se realice pago o entero de contribuciones por los medios electrónicos autorizados o instituciones o establecimientos autorizados.

Para los efectos del párrafo anterior, se entenderá por "Línea de Referencia" el conjunto de caracteres que permiten identificar de manera única una transacción y validar la información presentada en los bancos y ventanillas de la Secretaría de Hacienda, obteniendo como resultado dígitos verificadores.

Las cantidades recaudadas deberán ser controladas en la misma Secretaría a través de su caja general o depositadas en las cuentas bancarias autorizadas y deberán aparecer, cualquiera que sea su forma o naturaleza, tanto en los registros de la propia Secretaría como en la cuenta pública que ésta formule.

**Artículo 17.** Los ingresos que se recauden por parte de las dependencias de la Administración Pública Estatal o sus órganos administrativos desconcentrados por los diversos conceptos que establece esta Ley, deberán concentrarse en la Secretaría de Hacienda el día hábil siguiente al de su



LIX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

recepción y deberán reflejarse, cualquiera que sea su naturaleza, tanto en los registros de la propia Secretaría como en la Cuenta Pública Estatal.

Las contribuciones, productos o aprovechamientos a los que las leyes de carácter no fiscal otorguen una naturaleza distinta a la establecida en las leyes fiscales, tendrán la naturaleza establecida en las leyes fiscales.

**Artículo 18.** El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, queda autorizado para fijar o modificar los aprovechamientos que se cobrarán en el ejercicio fiscal de 2012, incluso por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes sujetos al régimen de dominio público del Estado o por la prestación de servicios en el ejercicio de las funciones de derecho público, por los que no se establecen derechos o que por cualquier causa legal, no se paguen.

Durante el ejercicio fiscal 2012, la Secretaría de Hacienda, mediante resoluciones de carácter particular, aprobará los montos de los aprovechamientos que cobren las dependencias de la Administración Pública Estatal, salvo cuando su determinación y cobro se encuentre previsto en otras leyes.

**Artículo 19.** El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, queda autorizado para fijar o modificar, mediante resoluciones de carácter particular, las cuotas de los productos que pretendan cobrar las dependencias durante el ejercicio fiscal de 2012, aun cuando su cobro se encuentre previsto en otras leyes.

**Artículo 20.** No podrá cobrarse ninguna contribución que no esté determinada expresamente en disposiciones legales.

**Artículo 21.** Las dependencias y entidades que celebren contratos o convenios con el Gobierno Federal, los cuales impliquen ingresos para la Hacienda Pública Estatal, deberán remitir copia de éstos a la Secretaría de Hacienda, para efectos de conocer los montos de los ingresos que serán depositados.

**Artículo 22.** Los entes gubernamentales que obtengan los beneficios establecidos en el Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre la renta, de derechos y de aprovechamientos, deberán destinar prioritariamente dichos beneficios al pago de contribuciones estatales y sus accesorios.





LIX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

**Artículo 23.** Para efectos de lo previsto por Artículo 115, fracción IV, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las bases, montos y plazos para la distribución de participaciones federales a los municipios del Estado, son las que se refiere el Capítulo II de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán.

**Artículo 24.** La Federación, el Estado y los Municipios, los organismos descentralizados federales, estatales y municipales, las empresas de participación estatal mayoritaria de carácter federal y estatal, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos constituidos por dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por el Estado y por los municipios, así como las personas de derecho público con autonomía derivada de su norma de creación, de la Constitución Federal o del Estado, quedan obligados a pagar contribuciones salvo que las leyes fiscales estatales los eximan expresamente.

### TÍTULO II DE LAS FACILIDADES A LOS CONTRIBUYENTES

**Artículo 25.** Para efectos de lo señalado en el artículo 30 del Código Fiscal del Estado, se entenderá como tasa de recargos la que fije anualmente el Congreso de la Unión en la Ley de Ingresos de la Federación, y deberá considerarse también la mecánica que de la misma forma el Congreso de la Unión establezca para la variación de dicha tasa de recargos para cada uno de los meses.

**Artículo 26.** En los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales se causarán recargos:

- I. Al 0.75 por ciento mensual sobre los saldos insolutos, y
- II. Cuando el Código Fiscal del Estado permita que la tasa de recargos por prórroga incluya actualización, se aplicará sobre los saldos las siguientes tasas, durante los periodos que a continuación se señalan:

a) Tratándose de pagos a plazos en parcialidades hasta 12 meses, la tasa de recargos será del 1 por ciento mensual;



LIX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

b) Tratándose de pagos a plazos en parcialidades de más de 12 meses y hasta de 24 meses, la tasa de recargos será de 1.25 por ciento mensual, y

c) Tratándose de pagos a plazos en parcialidades superiores a 24 meses, así como tratándose de pagos a plazo diferido, la tasa de recargos será de 1.5 por ciento mensual.

**Artículo 27.** Se faculta a la Secretaría de Hacienda para que lleve a cabo la cancelación de los créditos fiscales, cuyo cobro les corresponda efectuar, en los casos en que exista imposibilidad práctica de cobro. Se considera que existe imposibilidad práctica de cobro, entre otras, cuando los deudores no tengan bienes embargables, el deudor hubiera fallecido sin dejar bienes a su nombre o cuando por sentencia firme hubiera sido declarado en quiebra por falta de activos.

Las autoridades, previo a la cancelación de un crédito fiscal, deberán integrar un expediente que contenga los documentos y constancias que acrediten la imposibilidad práctica de cobro. Los expedientes deberán integrarse de acuerdo con lo que establezca la Secretaría de Hacienda a través de reglas de carácter general.

**Artículo 28.** Para ejercer las funciones administrativas de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes que establece el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, las autoridades fiscales podrán utilizar los datos proporcionados por los contribuyentes a dicho Registro.

### TRANSITORIOS:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Esta Ley entrará en vigor el día uno de enero del año dos mil doce, y tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La autorización a que hace referencia el último párrafo del artículo 7 de la presente Ley, servirá para dar cumplimiento a los requisitos para la tramitación que se disponga en la normativa que expida el Ejecutivo Federal para participar de los recursos de dichos fondos.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se derogan las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones estatales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones estatales, distintos de los



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LIX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

establecidos en la Ley de Ingresos del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2012, en el Código Fiscal del Estado, decretos expedidos por el Ejecutivo del Estado, y las leyes que establecen dichas contribuciones, así como los reglamentos de las mismas.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES PREVIAS DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO,  
EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE  
DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

**COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL.**

*[Firma]*  
**DIP. ADOLFO CALDERÓN SABIDO**

*Pedro L. M. En contra*  
**DIP. PEDRO FRANCISCO COUH**

*[Firma]*  
**DIP. ROBERTO ANTONIO RODRÍGUEZ**  
**ASAF**

*[Firma]*  
**DIP. JUAN JOSÉ CANUL PÉREZ**

*[Firma]*  
**DIP. LETICIA DOLORES MENDOZA**  
**ALCOCER**

*[Firma]*  
**DIP. MARTÍN HEBERTO PENICHE**  
**MONFORTE**

*[Firma]*  
**DIP. RENÁN ALBERTO BARRERA CONCHA.**

*En contra*

Esta hoja de firmas, corresponde al Dictamen que contiene la Ley de Ingresos del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2012.